



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1319/13

Sucre, 11 de diciembre de 2013



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-503, de 22 de Noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02087/2013 de 22 de Noviembre de 2013, suscrita por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Alcalde Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de **"ADQUISICIÓN DE VELOCIMETROS"** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S. Abg. Yerco Juan Pablo Arguedas A. mediante Nota DIR.SEG. CIUDADANA Cite: Nº 611/13 de 14 de Octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (Octava Convocatoria) para la **"ADQUISICIÓN DE VELOCIMETROS"**, con Precios Referenciales de Bs. 140.000,00 (Ciento Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), con certificación presupuestaria número 911 y Número Preventivo de Certificación Presupuestaria 2159 definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el objetivo de esta compra es dotar a la Dirección de Seguridad Ciudadana de equipos para mejorar el rastreo vehicular y el auxilio y prevenir hechos lamentables de tránsito que se presentar en la conducción a altas velocidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE BB y SS Nº 509/2013 de 18 de Octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE VELOCIMETROS"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 18 de Octubre del 2013, con Código Interno 205/12, Número de Confirmación: 1209812, CUCE: 13-1101-00-327785-8-1 (Octava Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 140.000,00 (Ciento Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 148/13 de 23 de Octubre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Abel Pereira (Seguridad Ciudadana) como Solicitante y el Ing. Herber Bejarano (Sistemas) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 24 de Octubre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RAM 1319/13

TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 24 de Octubre 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE VELOCIMETROS"** al Proponente Marco Antonio Avendaño Tirado, con un costo de Bs. 139.720,00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Veinte 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Cincuenta (50) Días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 563/13 de 31 de Octubre de 2013 previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE VELOCIMETROS"** al Proponente Marco Antonio Avendaño Tirado, con un costo de Bs. 139.720,00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Veinte 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Cincuenta (50) Días.

Que, el proceso de **"ADQUISICIÓN DE VELOCIMETROS"** se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 21 de Febrero de 2013 con Preventivo N° 2159, Categoría Programática 33 - 0000 - 008 con Objeto del Gasto 437 "Otra Maquinaria y Equipo", Fuente 41 (Transferencias del TGN), Organismo Financiador 119 (recursos de Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH), con un monto total autorizado de Bs. 140.000,00 (Ciento Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, según reporte de fecha 21 de Febrero de 2013, que se adjunta a fs. 318

Que, según Especificaciones Técnicas el proyecto de **"ADQUISICIÓN DE VELOCIMETROS"**, comprende el requerimiento de las siguientes características:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA / MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO Bs.	PRECIO TOTAL Bs.
1	Velocímetros	Marca: Decateurelectronics Modelo: Scout Handheld Radar	U.S.A.	7 Unidades	19.960	139.720
TOTAL						139.720

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar EL **CONTRATOS ADMINISTRATIVOS N° 421/13 "ADQUISICIÓN DE VELOCIMETROS"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 439 a fs. 474
Certificación Presupuestaria a fs. 318
Especificaciones Técnicas de fs. 450 a fs. 460
Número de Identificación Tributaria a fs. 517
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 508
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 520
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo de fs. 515 a fs. 516
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA no corresponde
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 523 a fs. 524
Garantía de Cumplimiento de Contrato de fs. 511 a fs. 514

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 437
Carta de Justificación de la Adquisición a fs. 15-A
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 438
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación al SICOES de fs. 475 a fs. 477
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 478
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 479
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 493
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 480 a fs. 500
Resolución de Adjudicación a fs. 503
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 491 a fs. 492
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 480 a fs. 492

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción de LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS N° 421/13 "**ADQUISICIÓN DE VELOCIMETROS**" entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. José David Miranda Dávila, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Secretario General del G.A.M.S. respectivamente y el Sr. Marco Antonio Avendaño Tirado como proveedor con un costo de Bs. 139.720,00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Veinte 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Cincuenta (50) Días, conforme a la siguiente especificación técnica:

Art.2.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal que a través de la Comisión de Recepción, la Unidad de Maestranza, La Dirección de Infraestructura y Oficialía Mayor Técnica del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de los Velocímetros adquiridos antes de su recepción, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas de la propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



la adquisición de los Velocímetros solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

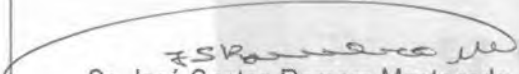
Art.4.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los Velocímetros, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación.

Art.5.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE VELOCÍMETROS** la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.

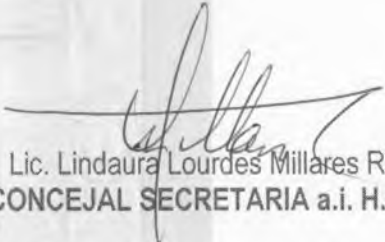
Art.6.- Remitir una fotocopia de la documentación del CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 421/13 **"ADQUISICIÓN DE VELOCÍMETROS**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.